



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.931.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente C.M. 05668-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3.876, modificada por Ordenanzas N° 3.884 y N° 3906, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de calles de pavimento urbano, enripiado con cordón cuneta y repavimentación, en diversos barrios de la ciudad, habilitándose para ello un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda, siendo su plazo de diez (10) días hábiles administrativos,

Que en virtud del artículo 4° de la mencionada Ordenanza, en la calle Peterlín entre Bv. Lehmann y Woodgate se ejecutaría enripiado con cordón cuneta,

Que la Comisión Vecinal de Barrio San José ha presentado una solicitud firmando por la totalidad de los vecinos ubicados sobre calle Peterlín entre Lavalle y Woodgate, para que esas dos cuadras sean excluidas de la Obra anteriormente mencionada por razones de índole económica.

Que, en conocimiento de esta situación, vecinos de calle Arias entre Lavalle y Woodgate, han solicitado ser incorporados a la Obra de enripiado con cordón cuneta prevista en la Ordenanza N° 3876, argumentando que dicha arteria es utilizada como una de las vías de acceso principales de proveedores y vecinos, prestando su conformidad a los costos para este tipo de obra.

Que es interés de los representantes vecinales que la obra se realice en el barrio respondiendo a las necesidades de los vecinos, al constituir una mejora importante para la infraestructura del mismo, por lo que estimamos corresponde realizar las modificaciones solicitadas, al tratarse solo de un cambio de asignación de obras entre diferentes calles.

Que evaluando técnicamente el escurrimiento hidráulico y el trazado de la obra en el barrio, sería conveniente incluir en la misma a calle Lavalle entre Peterlín y Arias.

Que debido a la modificación que se opera en el monto de la obra, para cada contribuyente afectado por la misma, es necesario habilitar el correspondiente Registro de Oposición.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Exclúyase la calle Peterlín entre Lavalle y Woodgate del artículo 4° de la Ordenanza N° 3.876.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la inclusión de la calle Arias entre Lavalle y Woodgate y calle Lavalle entre Peterlín y Arias, en el artículo 4º de la Ordenanza N° 3.876.

**Art. 3º)** Determinase para la calle Arias entre Lavalle y Woodgate y calle Lavalle entre Peterlín y Arias, la habilitación de un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda, cuyo plazo será de diez (10) días hábiles administrativos.

**Art. 4º)** El resultado que arroje el Registro de Oposición se sumará al resultado obtenido en el Registro correspondiente a la obra autorizada mediante Ordenanza N° 3.876, a fin de contemplar la oposición total para la obra.

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
CONCEJO MUNICIPAL DE///  
RAFAELA, a los siete días del //  
mes de julio de dos mil seis.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela